ESTUDIOS PREVIOS DE ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0236-22

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA	**MAYO DE 2022**
PROCESO	**ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. MARCO LEGAL

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, en desarrollo éstos el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determinó los elementos mínimos que debe contener éstos de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

El inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La necesidad del Distrito de Barrancabermeja de realizar adicional en valor y tiempo al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **0236-22**, se describirá a continuación, así:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0236-22** con **LUIS ALBERTO SIERRA BALLESTEROS** cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, por un valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) y un tiempo de CUATRO (04) MESES, contados apartir del acta de inicio.
2. Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 19 DE ENERO DE 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.
3. Que en la ejecución del mismo se ha determinado las persistencia de la necesidad que motivó el contrato primigenio, haciéndose necesario continuar con la persona para apoyar los procesos misionales a través de las asesorías y acompañamiento realizado a la Secretaría de Educación para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la misma en marco del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
4. Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 22-04228 del 09 de Mayo de 2022.**
5. Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en VALOR Y TIEMPO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0236-22 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-22-2201-0700-2201071-2020680810061-82199, por concepto **otros servicios jurídicos n.c.p.**, fuente financiación: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) – EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS.
6. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que para la continuidad de las funciones a cargo de la secretaria de educación distrital es necesario adicionar en VALOR Y TIEMPO al

ESTUDIOS PREVIOS DE ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0236-22

	Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES **No. 0236-22** por un tiempo de DOS (2) MESES CALENDARIO para un tiempo total de SEIS (06) MESES CALENDARIO y un valor adicional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0236-22 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA ASESORAR LOS DIFERENTES PROCESOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACION EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificación
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufre modificación
3.4 PLAZO	
3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	DOS (02) MESES
3.4.3. PLAZO TOTAL	SEIS(06) MESES
3.5 VALOR	
3.5.1 VALOR INICIAL	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
3.5.2 VALOR ADICIONAL	DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)
3.5.3. VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)
3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante **SEIS (06)** Pagos contenidos en: A) **CINCO (5)** pagos equivalentes cada uno a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) **UN (1)** último pago equivalente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**, por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación, para un total del contrato por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.

ESTUDIOS PREVIOS DE ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0236-22

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Los fundamentos jurídicos son la Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º, el Adicional Del Contrato De Prestación de Servicios profesionales **No. 0236-22**, se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en lo que al límite del valor de las adiciones se refiere.
5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
No varía con el presente adicional.
6- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL
El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal **No.** 2.3-22-2201-0700-2201071-2020680810061-82199, por concepto de otros servicios jurídicos n.c.p., fuente de financiación SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P) – EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. **22-04228 del 09 de mayo de 2022.**
7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES
No aplica.
8. SUPERVISIÓN
La supervisión del presente contrato será realizada por el Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja o quien este delegue.
9. RESPONSABLE
JEFE DE DEPENDENCIA **OMAR ERNESTO PRADA RUEDA** Secretario de Educación Distrital

	Nombre	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos:		
Proyectó Aspectos Jurídicos:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		